**Acuerdo G/JGA/58/2020 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Yolanda García Medina a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en Tijuana, Baja California**

**(DOF del 19 de octubre de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/58/2020**

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA YOLANDA GARCÍA MEDINA A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I, CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

**CONSIDERANDO**

**1.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.** Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.** Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales Ordinarias, Auxiliares, Especializadas o Mixtas a los Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.** Que mediante Acuerdo **G/JGA/95/2009** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 01 de diciembre del 2009, se adscribió, a la Magistrada Yolanda García Medina en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I de este Tribunal.

**7.** Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, en sesión del 15 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento que el día 11 de noviembre de 2019 concluía el periodo de diez años para el cual fue nombrada la Magistrada Yolanda García Medina.

**8.** Que en sesión de 12 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio número **61236/2019** mediante el cual, el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México notificó el Acuerdo de 11 de noviembre de 2019, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo 1622/2019, por el que informó que se concedió la suspensión provisional a la C. Yolanda García Medina.

**9.** Que atento a lo señalado en el considerando inmediato anterior, mediante oficio JGA-SA-DS-0921/2019 se notificó a la C. Yolanda García Medina que a fin de dar cabal cumplimiento al proveído de suspensión, la Junta de Gobierno y Administración determinó suspender los efectos del Acuerdo **G/JGA/72/2019** relativo a la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

**10.** Que en sesión de la Junta de Gobierno y Administración de fecha 19 de noviembre de 2019, se aprobó el Acuerdo **G/JGA/84/2019** por el que entre otras cuestiones, se determinó que el Licenciado David Tapia López, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia y Sala de su adscripción, con efectos a partir del 20 de noviembre del 2019.

**11.** Que en sesión de 11 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio número **65538/2019**, mediante el cual el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México notificó un Acuerdo de 04 de diciembre de 2019, dictado dentro de los autos del Incidente de Suspensión derivado del Juicio de Amparo 1622/2019, en el que informó que se negó la suspensión definitiva a la C. Yolanda García Medina; y, en consecuencia, este Órgano Colegiado determinó que subsistieran los efectos del Acuerdo **G/JGA/72/2019**, relativo a la suplencia de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

**12.** Que mediante Acuerdo **G/JGA/17/2020** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 26 de febrero de 2020, entre otras determinaciones, se dejó sin efectos el Acuerdo **G/JGA/72/2019** en la parte relativa a la comisión del Magistrado Gerardo Brizuela Gaytán; y se adscribió al Magistrado Supernumerario Pedro Martín Ibarra Aguilera en la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con efectos a partir del 27 de febrero de 2020 y hasta en tanto dicho Órgano Colegiado emitiera resolución en contrario.

**13.** Que la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio **23739/2020**, notificado el 08 de octubre de 2020, a través del cual el Décimo Cuarto Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México hizo de su conocimiento el Acuerdo de 01 de octubre de 2020 dictado dentro de los autos del incidente de suspensión relativos al Juicio de Amparo 1622/2019, promovido por la C. Yolanda García Medina, en el que informó que en sesión de fecha quince de mayo de dos mil veinte el Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, resolvió el **Recurso de Revisión 72/2020,** en el sentido derevocar la interlocutoria recurrida y concediendo la suspensión definitiva a la quejosa para los efectos indicados.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, VI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** En cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de octubre de 2020 dictado por el Décimo Cuarto Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se deja sin efectos el Acuerdo **G/JGA/84/2019** por lo que refiere a la suplencia de Magistrado en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I.

**Segundo.** En consecuenciase aprueba la adscripción de la Magistrada Yolanda García Medina en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Noroeste I, con sede en la Ciudad de Tijuana, Baja California, con efectos a partir del 09 de octubre de 2020 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación, por lo que la referida Magistrada deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Tercero.** El Licenciado David Tapia López, deberá entregar la Ponencia de su actual adscripción, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

**Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Yolanda García Medina y al Licenciado David Tapia López.

**Quinto.** Otórguense las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha nueve de octubre de dos mil veinte realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Juan Carlos Roa Jacobo, Luz María Anaya Domínguez, Juan Ángel Chávez Ramírez y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.